



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**Protocolos de desarrollo del “Reglamento
regulador de la gestión de listas de
contratación temporal”
- en virtud del artículo 30.3. -**

(BOTH A 68 de 18/6/2014)

Castellano

Código del Protocolo:	PS02
Fecha de aprobación CSLC:	23/12/2015
Fecha de la última actualización CSLC:	07/07/2022
Tipo protocolo:	Procedimientos Selectivos (PS)
Artículos del Reglamento desarrollados:	19
Denominación Protocolo:	
Protocolo para la selección de las personas afectadas por ofertas de mejora	
Objeto del protocolo:	
Definir las situaciones en las que una persona componente de una Lista de Contratación pueda ser objeto de una oferta de mejora.	
Consideraciones previas	
<p>El artículo 19 establece en que situaciones una persona puede ser objeto de una oferta de mejora. En concreto establece que este tipo de oferta se realizará a todas las personas de la lista, siguiendo el orden de la misma, que se encuentren en alguna de estas situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alta/disponible preferente. Exclusivamente si se ha producido en un proceso de mejora y con prioridad para esta selección- Alta / disponible- Trabajando en contratos/nombramientos cuyas características no sean las señaladas para este tipo de procedimiento- Trabajando en contrataos/nombramientos a tiempo parcial- Trabajando como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <p>El artículo 10 establece las diferentes situaciones con relación a la Lista en las que una persona puede encontrarse: Alta/Disponible, Altas/Disponible preferente, en Activo, Suspense de recibir ofertas y las Bajas Temporal o Definitiva. Estas categorías tienen sus propias subcategorías en función de las causas de las mismas</p> <p>El artículo 13 establece que las personas en situación de activo no recibirán nuevas ofertas salvo las que pudieran realizarse bajo las modalidades de “selección Directa”, “propuesta nominal” y “Mejora de contrato”.</p> <p>En el presente protocolo se definen con mas exactitud estas situaciones y en el diagrama de procesos el esquema de toma de decisiones.</p>	

Protocolo de actuación:

- Alta/disponible preferente. Exclusivamente si se ha producido en un proceso de mejora y con prioridad para esta selección:
 - o En caso de encontrarse en la situación establecida en el artículo 12.3 A. "Alta preferente en ofertas de mejora" la persona tendrá preferencia sobre cualquier otra de las recogidas en este apartado para recibir una oferta de contrato de mejora. Esta prioridad solo será de aplicación si la oferta corresponde al mismo puesto y al mismo porcentaje de jornada por el que se le concedió esta situación de preferente, y por una sola vez.
 - o Las personas en la situación recogida en el artículo 12.3.B. Alta preferente normal, podrán ser objeto de ofertas de mejora en función de su orden natural en la lista, sin la aplicación de preferencia alguna.
- Alta / disponible.
 - o Podrán ser objeto de todo tipo de ofertas, incluidas las de mejora, y siempre según su orden natural en la lista
- Trabajando en contratos/nombramientos cuyas características no sean las señaladas para este tipo de procedimiento. Se entenderá que pueden ser objeto de contrato de mejora aquellas personas que:
 - o Se encuentren en nombramientos cuyo objeto sea la cobertura temporal de un puesto, excepto si es por excedencia con reserva de puesto o servicios especiales, o sustituye a una persona funcionaria en comisión de servicios en un puesto sin titular y si el complemento de destino asignado al puesto es inferior al de la oferta.
 - o Se encuentren en nombramientos cuyo objeto sea la cobertura temporal de un puesto hasta su cobertura reglamentaria (vacante) o esté realizando un programa cuya previsión inicial hubiera sido superior a 6 meses, si el complemento de destino asignado al puesto es inferior al de la oferta.
 - o Cuando una vacante se encuentre convocada en una oferta pública de empleo o provisión de puestos. Dicho contrato se ofertará por el procedimiento "general".
 - o Cuando esa vacante se genere con posterioridad a la aprobación de la ampliación de la oferta – por lo tanto no se incluirá entre las susceptibles de ser cubiertas por el personal que obtenga plaza en la misma -, se ofertará por el procedimiento de "mejora"
 - o Las personas que ocupen vacantes afectadas por la convocatoria podrán recibir ofertas de mejora a partir de la fecha de aprobación de la ampliación de la oferta inicial.
- Trabajando en contratos/nombramientos a tiempo parcial
 - Siempre y cuando la jornada reducida no lo sea por interés del

- propio trabajador/a
- Cualquier tipo de nombramiento.

- Trabajando como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
 - De oficio en los casos en los que la oferta sea del mismo o igual nivel de Complemento de Destino que el de la plaza que se este ocupando.
 - A petición de la persona interesada para ofertas con inferior nivel de Complemento de Destino.